

DECRETO-LEY Nº 4.954

La Plata, 12 de abril de 1956.

Visto el expediente 2.200-7.483, año 1956 y en uso de facultades que le son propias, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Aclárase el artículo 1º del decreto-ley 4.004 dictado con fecha 21 de marzo de 1956, en el sentido de que el personal continuará percibiendo las remuneraciones que por escalafón le corresponde.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

JUAN CANTER, I. C. ZUBERBÜHLER,